

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.536.690
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		35.020
07		INGRESOS DE OPERACION	02	2.575
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27.810
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		25.750
	99	Otros		2.060
09		APORTE FISCAL		15.458.195
	01	Libre		15.458.195
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.090
	03	Vehículos		2.575
	04	Mobiliario y Otros		515
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		15.536.690
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.449.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	398.669
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.155
	03	Vehículos		17.922
	04	Mobiliario y Otros		5.099
	05	Máquinas y Equipos		84.459
	06	Equipos Informáticos		10.675
31		INICIATIVAS DE INVERSION		12.559.840
	01	Estudios Básicos		164.596
	02	Proyectos		12.395.244
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 20
- 02 Las tarifas y condiciones de cobro por servicios de dragado que realiza la Dirección de Obras Portuarias serán determinadas mediante Decreto expedido "por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 223
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 80.046
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 145.238
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 640.514
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas
- N° de personas : 6

- Miles de \$: 27.848

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 14.420